



JUEGOS DE TENERIFE 2009/20010

AJEDREZ

NORMATIVA



1.- ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de Ajedrez, dentro del programa de los “JUEGOS DE PROMOCION DEPORTIVA” se organizará mediante la **colaboración** de los diferentes Ayuntamientos, la Federación Insular de Ajedrez de Tenerife, el Centro de Ajedrez de Caja Canarias y el Cabildo de Tenerife.

A tal efecto, la dirección técnica de la competición se realizará a través de un **coordinador federativo** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2.- INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías**:

BENJAMIN	Nacidos/as en los años 2.000, 2001, 2002, 2.003...
ALEVIN	Nacidos/as en los años 1.998 y 1.999.
INFANTIL	Nacidos/as en los años 1.996 y 1.997.
CADETE	Nacidos/as en los años 1.994 y 1.995.

2.2. El número **mínimo y máximo** de inscritos por equipo se adecuará al siguiente cuadro:

Número mínimo: 1
Número máximo: ilimitado

2.3. Las **inscripciones** se realizarán bien por Internet en la página web www.juegosdetenerife.com o a través del correo electrónico alatorre@tenerife.es de forma independiente para los géneros masculino y femenino, si bien la **competición** será de carácter mixto.

2.4. Los equipos que deseen participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife deberán rellenar en todos sus apartados el **BOLETIN DE INSCRIPCION** antes de la fecha límite del **(18 de diciembre de 2009)**, en la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2.5. Excepcionalmente se permitirá la inscripción de **nuevos jugadores** durante toda la temporada, siempre y cuando se realice correctamente y con anterioridad al **jueves previo** al día de la concentración. En este caso, los deportistas se incorporarán a la competición, pero en ningún caso recuperarán rondas y partidas que se hayan efectuado con anterioridad a su inscripción.

2.6. Los formularios y métodos para realizarla se pueden encontrar en **www.juegosdetenerife.com**.

3.- DOCUMENTACION

3.1. Para poder participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife será necesario que todos los deportistas estén **inscritos** con anterioridad al **jueves previo** a cada concentración en el Cabildo de Tenerife.

3.2. En función de la disposición de material y el criterio de la Organización, los deportistas que no cumplan con el requisito anterior podrán no ser emparejados y sus actuaciones en todo caso se considerarán como **fuera de concurso**.

3.3. La Organización, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, podrá exigir en todo momento un **documento acreditativo** de cada uno de los participantes.

4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición se realizará preferentemente en las mañanas de los **sábados**, en horario de 10.30 a 13.00 horas dando comienzo en el mes de **Enero de 2010**.

4.2. La propuesta inicial es realizar **8 rondas** por categoría distribuidas en **4 jornadas de competición**.

El calendario definitivo de fechas y sedes se publicará con suficiente antelación en la página web de los Juegos www.juegosdetenerife.com y se entregará a todos los interesados en la reunión inicial ó en el transcurso de la primera jornada.

	FECHA	CONVOCATORIA	SEDE
1ª	16 ENERO	1ª y 2ª rondas Infantil y Cadete	Santa Cruz de Tenerife
2ª	23 ENERO	1ª y 2ª rondas Benjamín y Alevín	Valle de Guerra
3ª	6 FEBRERO	3ª y 4ª rondas Infantil y Cadete	Santa Cruz de Tenerife
4ª	27 FEBRERO	3ª y 4ª rondas Benjamín y Alevín	
5ª	13 MARZO	5ª y 6ª rondas Infantil y Cadete	Santa Cruz de Tenerife
6ª	20 MARZO	5ª y 6ª rondas Benjamín y Alevín	
7ª	24 ABRIL	7ª y 8ª rondas Infantil y Cadete FINAL	Santa Cruz de Tenerife
8ª	8 MAYO	7ª y 8ª rondas Benjamín Alevín FINAL	

5.- NORMATIVA

5.1. La competición, para lo no recogido en la presente Normativa, se regirá por el **Reglamento Federativo** vigente.

5.2. En todas las categorías convocadas, cada equipo podrá inscribir el número de deportistas que desee, pero solamente puntuarán para la **clasificación por equipos** los 4 primeros clasificados.

5.3. Cualquier jugador, independientemente de su edad, podrá **participar** en la categoría que desee, pero deberá permanecer en ella durante toda la competición. (ver punto 9.3).

5.4. En todas las categorías, el sistema de juego será el **suizo a 8 Rondas**. En el caso de tener que realizar cualquier tipo de desempate, será la

Organización quien designe el método más apropiado para cada situación de la Competición.

5.5. En categoría Cadete el **ritmo de juego** será de 30´ por jugador a finish para toda la partida. En las demás categorías, aquellas partidas que no hayan finalizado 50 minutos después del comienzo de la ronda, el árbitro colocará a los jugadores un reloj con 5 minutos para cada uno.

5.6. En caso de que el mismo día de la competición, apareciera cualquier deportista que no estuviera en los listados oficiales (inscripciones correctamente realizadas), participará **FUERA DE COMPETICION**, no puntuando en ninguna de las partidas que dispute. Así mismo, dichos deportistas, quedarán inscritos oficialmente para la próxima jornada de competición.

6.- RECLAMACIONES

6.1. Las Reclamaciones se efectuarán por escrito, antes de las 48 horas hábiles posteriores a la concentración, directamente al Director Técnico de la competición, quien en un plazo de 48 horas resolverá en **primera instancia**. En el caso de no estar de acuerdo con la Resolución, el delegado se dirigirá al Comité Insular de los Juegos de Promoción Deportiva, que resolverá en **segunda y última instancia**.

7.- CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán **semanalmente** por la Organización de acuerdo con el número de puntos obtenidos por cada jugador según la siguiente distribución:

Individual	Partida ganada 1 punto, tablas 0.5 puntos, partida perdida 0 puntos.
Por equipos	La clasificación final por equipos se realizará en orden inverso a los puntos obtenidos por los 4 primeros clasificados de cada equipo, contabilizando como puntos EL PUESTO obtenido por cada jugador.

7.2. Todos los interesados podrán consultar los resultados y clasificaciones en la página web de los Juegos de Promoción Deportiva, www.juegosdetenerife.com.

8.- PREMIOS Y TROFEOS

8.1. Los ganadores de los Juegos de Promoción Deportiva, recibirán trofeos y medallas de acuerdo a la siguiente distribución:

Individualmente, trofeo los tres primeros clasificados de cada categoría.

Por equipos, recibirán trofeo los tres primeros clasificados en cada categoría, así como medalla todos sus componentes.

Se recuerda que la competición tanto en la fórmula individual como por equipos es **mixta**.

9.- CAMPEONATO DE CANARIAS

9.1. El número y edades de los deportistas que tendrán derecho a acceder a la Fase Regional vendrá determinado por la **Resolución** que edite en el mes de Noviembre la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

9.2. La Organización, con el fin de garantizar el equipo más competitivo, se reserva el derecho de **una plaza**, tanto en masculino como en femenino y en ambas categorías de las selecciones de Tenerife que acudan a dicho Campeonato Regional.

9.3. Inicialmente las edades / años de nacimiento convocados por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias para el **Campeonato Regional de 2009** son las siguientes:

Para la categoría **INFANTIL**: 1996, 1997, 1998, 1999.

Para la categoría **CADETE**: 1994, 1995, 1996, 1997.

Por lo tanto cualquier deportista nacido en los años anteriores podrá participar y tener opciones de acceder al Campeonato Regional siempre eligiendo desde el principio de los "JUEGOS DE PROMOCION DEPORTIVA" en qué categoría es la que va a participar, permaneciendo en ella toda la competición.

Concretamente los deportistas nacidos en los años **1996 y 1997** deberán elegir si participan en la categoría Infantil ó Cadete.

9.4. Inicialmente y siempre que La Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias no lo contradiga, **el número de deportistas** que accederán al Campeonato de Canarias será de **3** por categoría y modalidad.

10. - TRANSPORTE

10.1. La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los equipos y su consecuente financiación correrá a cargo de la Organización.

10.2. El uso del transporte colectivo deberá confirmarse con la Organización como máximo todos los **jueves previos** a cada concentración con un horario máximo de las **14.00 horas**.

10.3. El delegado / entrenador del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado de él o de otro responsable **mayor de edad**, cuando aquel no lo fuera, designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

10.4. Así mismo, con la finalidad de adecuar el transporte a criterios económicos y temporales, la Organización establece en **5 el número mínimo de usuarios** necesarios para el establecimiento de una parada en la hoja de ruta del transporte colectivo.

La Organización estudiará individual y excepcionalmente todos los casos que no se adecuen a este punto.